



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.


CONTRATO NUMERO G-115/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000045
PRÓRROGA DE CONTRATO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**“ o “**EL ISSS**“, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **NOE ALBERTO GUILLEN**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en mi carácter personal; a quien se designará “**LA CONTRATISTA**“, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del **2021-2421.OCT.**, asentado en el Acta número **4007** de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante el cual se acordó contratar **VEINTIUN (21)** códigos requeridos mediante la Licitación Pública Número **2G21000045** denominada “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**“; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-115/2021**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **quince (15)** meses contados a partir de su firma, es decir, desde la presente fecha hasta el día **11 DE FEBRERO DEL AÑO 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS **2023-0181.FEB.**, asentado en el Acta número **4097** de fecha **06 DE FEBRERO DE 2023**; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el código detallado en cuadro inserto, para el período comprendido del **12 DE FEBRERO DE 2023** al **12 DE AGOSTO DE 2023**, por la cantidad de hasta **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los

Administradores del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la cantidad, ni ninguna otra condición del contrato, según detalle siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRORROGADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL PRORROGA (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRORROGA
90304002	CAJA N-3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	371,004	\$0.028140	\$10,440.05	79,050	30
					79,050	60
					79,050	90
					79,050	120
					54,804	150
TOTAL					371,004	
Lugar de entrega: Sección Almacén de Artículos Generales						

III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia, que cubra el plazo prorrogado, la cual quedará en poder del Instituto. IV) Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0181.FEB.**, asentado en el Acta número **4097** de fecha **06 DE FEBRERO DE 2023**; mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. V) Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. NOÉ ALBERTO GUILLEN
CONTRATISTA



En

la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas y tres minutos, del día nueve de febrero de dos mil veintitrés. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, del domicilio de [REDACTED] comparecen: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **NOE ALBERTO GUILLEN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifiqué mediante su Documento Único de identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en su carácter personal; a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO CIENTO OCHENTA Y UNO.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE** de fecha **SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato número **G-CIENTO QUINCE/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública Número **DOS G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y CINCO** denominada "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**"; para el período comprendido del **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS** al **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**; por un monto de hasta **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista, manteniendo invariable el precio unitario y la calidad del servicio, así como el resto de las condiciones del contrato, conforme al detalle que aparece consignado en el romano SEGUNDO del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, la modificativa y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la

[REDACTED]



Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ**

ROSALES, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

